

## DECANATO

DEL ILUSTRE

## COLEGIO DE ABOGADOS

DE

GRANADA.



PARA el buen orden de esta Corporación y que puedan cumplirse con exactitud las atenciones que le están encomendadas, tengo el gusto de manifestar á V. S. lo siguiente:

1.º Todo Colegial que desempeñe el turno de oficio, no deberá ausentarse de esta Capital sin dejar un compañero encargado de aquél; y de no hacerlo así, se entenderá opta por ser baja y se anotará en sus antecedentes y en los que han de entregarse en los años sucesivos á los Síndicos y Peritos del gremio para los fines á que haya lugar.

2.º También quedan obligados á llevar nota expresiva de los asuntos que despachen y tengan pendientes, y en caso de darse de baja temporal ó definitivamente, la pasarán á este Decanato de los últimos para que se designen los compañeros que han de sucederles, en evitación á las consecuencias ó entorpecimientos á que se está dando lugar.

3.º Previa conformidad con los señores Colegiales y como regla de equidad, queda establecido que los que abonen  $\frac{3}{4}$  ó la mitad de cuota señalada á cada uno por el Tesoro, despacharán en turno sólo asuntos graves, y de estos y leves los que tienen señalado  $\frac{1}{4}$  de cuota, y los de embargo y civiles se distribuirán por igual entre todos.

4.º Desde la fecha no se dejará de pasar oficio á todo Colegial en los asuntos de embargo que le correspondan, para que pueda fiscalizar cualquier acto que redunde en su perjuicio, y si por virtud del derecho de las partes no llegara á despacharlos, dará conocimiento para que en nuevos repartimientos pueda ser compensado.

5.º Periódicamente se publicarán en el local del Colegio los turnos hechos para que formulen las peticiones ó reclamaciones que se estimen oportunas.

6.º Desde el 15 del mes actual hasta 1.º de Agosto próximo, estará de manifiesto en el mismo local el original de las listas oficiales que han de publicarse, para que por todos los agremiados pueda quedar subsanado cualquier error ú omisión que contuvieran.

7.º Queda prohibida toda retribución al portero por parte de los Colegiales, tanto en el servicio de Togas como en cualquier otro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 1.º de Julio de 1893.

El Decano,

*Francisco de Angulo  
y Prados.*

Sr. D. *Juan Puga*

1241074



